



## Reducciones aplicadas en IRPF por el arrendamiento de inmuebles destinados a vivienda

Desde la entrada en vigor de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, encontramos nuevos incentivos fiscales en la declaración del IRPF para los arrendadores de inmuebles destinados a vivienda:

- Reducción por arrendamientos de inmuebles destinados a vivienda para los contratos celebrados **a partir del 01 de enero de 2024**

Se modifica la reducción del 60% establecida hasta el momento por el arrendamiento de inmueble destinado a vivienda habitual, estableciendo las siguientes nuevas reducciones:

Reducción	Requisitos
90%	- Vivienda situada en una zona de mercado residencial tensionada. - Arrendador haya formalizado un nuevo contrato sobre la misma vivienda que tenía previamente arrendada reduciendo un 5% de la renta respecto el contrato anterior.
70%	- Vivienda situada en una zona de mercado residencial tensionada y lo arrendé a jóvenes entre 18 y 35 años para que sea su vivienda habitual. - También se puede aplicar en el caso de que el arrendamiento se realice hacia la administración pública o entidades sin fines lucrativos.
60%	- La vivienda hubiera sido objeto de una rehabilitación que hubiera finalizado máximos en los dos años anteriores a la firma del contrato
50%	- Cualquier otro caso

TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.

Dichos requisitos, deben ser cumplidos en el momento que se formaliza el contrato de arrendamiento y la reducción será aplicable durante el período en que se sigan cumpliendo los mismo.

- Reducción por arrendamientos de inmuebles destinados a vivienda para los contratos celebrados **con anterioridad al 26 de mayo de 2023**

Estos arrendamientos celebrados antes de la entrada en vigor de la nueva Ley seguirán aplicando en 2024 la reducción del 60% vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

- Reducción por arrendamientos de inmuebles destinados a vivienda para los contratos celebrados **entre al 26 de mayo de 2023 y el 31 de diciembre de 2023**

Entre las fechas señaladas anteriormente, según lo dispuesto en las disposiciones finales segunda y novena de la Ley por el derecho a la vivienda aplicarán:

- Durante 2023 la reducción del 60% vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.
- A partir del 01 de enero de 2024, las reducciones previstas en la nueva Ley, es decir, reducciones del 90%, 70%, 60% o 50%, según proceda en función de las circunstancias señaladas anteriormente.

---

TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>

---



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.